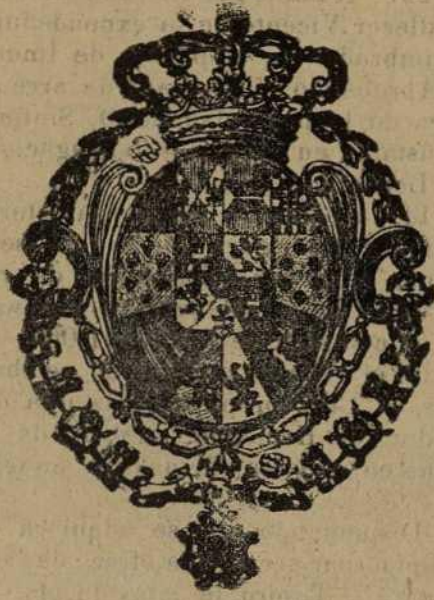


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Real orden.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1024.—Excmo. Sr.—Vista una instancia dirigida á este Ministerio por D. José Espejo y Villanueva, Teniente Coronel retirado, condecorado con la Placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, en solicitud de que se disponga lo conveniente para que con arreglo á lo determinado en el artículo 21 del Reglamento de la citada Militar orden, se abonen al recurrente los sueldos que tiene asignados por las Cajas de Cuba, sin exigirle el Visto Bueno de la Autoridad local en el oficio de revista en armonia y como se verifica con los demás Jefes y Oficiales caballeros placas que cobran sus haberes en la Península; Visto lo prevenido en la regla 4.^a de la orden suprema de 8 de Junio de 1870 referente á las revistas anuales de las clases pasivas que pertenecen á las Cajas de las Islas de Ultramar; Visto el título 3.^o artículo 21 del Reglamento de la indicada Real y Militar orden de San Hermenegildo aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1879, en cuyo artículo se determina que, á los caballeros placas se les dará el tratamiento de «Señoría» y que en situacion pasiva, pasarán la revista personal por medio de oficio en vez de hacerlo de presente; Resultando que esta declaracion, terminante, es posterior á lo dispuesto en la citada regla 4.^a de la mencionada orden suprema de 8 de Junio de 1870 que previene se llene el requisito de la conformidad que la regla 2.^a expresa, en cuanto al empadronamiento de los interesados; y Considerando que asiste perfecto derecho en su reclamacion al recurrente D. José Espejo y Villanueva; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que encargue V. E. á las Dependencias de Hacienda de esas Islas, que en lo sucesivo, consideren exentos de llenar el requisito del Visto Bueno de la Autoridad local en el oficio de revista que previene la expresada regla 2.^a de la orden suprema de 8 de Junio de 1870, á todos aquellos Jefes y Oficiales en quienes concurran la circunstancia de hallarse condecorados con la Placa de la Real y Militar orden de San Hermenegildo, con arreglo á lo preceptuado en el referido artículo 21 del Reglamento de la misma orden aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1879. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1886.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 25 de Enero de 1887.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

MOLTÓ.

SECRETARÍA.

El Gobernador Civil de Camarines Sur comunica al Excmo. Sr. Gobernador General los siguientes telegramas, acerca de los temblores que han ocurrido en aquella provincia:

«Nueva Cáceres 24 Marzo 1887.—10 n.—Sentido cuatro temblores en media hora el primero muy

intenso de oscilacion y trepidacion á las nueve y veinte minutos, sin novedad en la poblacion.

«Nueva Cáceres 25 Marzo 1887—á las 6-10 m.—A pesar de haberse repetido hasta el número de 15 los temblores de tierra habidos en la noche anterior desde las nueve y media de la misma hasta á las tres de la madrugada, á pesar de haber durado el primero unos treinta á cuarenta segundos, no hay desgracias personales que lamentar.—Solo tengo noticia de algunos desperfectos de edificios, me enteraré minuciosamente y daré á V. E. detalles».

«Nueva Cáceres 25 Marzo 1887—4-35 t.—A esta hora que son las cinco menos cuarto de la tarde continúan reproduciéndose los temblores de tierra, los que afortunadamente hasta la fecha no han originado desgracias personales, si bien muchos desperfectos en los edificios de mampostería tanto de esta Capital como de los pueblos que recibo comunicaciones en los que también se ha resentido mucho».

Manila 26 de Marzo de 1887.—J. Sainz de Baranda.

El Gobernador Civil de Albay comunica al Excmo. Sr. Gobernador General el siguiente telegrama acerca de los temblores que han ocurrido en aquella provincia:

«Albay 25 Marzo 1887.—10:50 m.—Ocurridos dos temblores anoche, primero 9-15 de 10 segundos duracion oscilatorio direccion NNE. á SSE. bastante intensidad; segundo 9-21 regular intensidad duracion 3 segundos direccion de ENE. á OSE. sin desgracias personales».

Manila 26 de Marzo de 1887.—J. Sainz de Baranda.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

De Nueva Cáceres anoche á las 9 45 m. dice en servicio al Sr. Administrador general lo siguiente:

«A las nueve y cinco fuertísimo temblor oscilacion y trepidacion de unos cincuenta segundos. Van cuatro sacudidas, ignoro si hay desgracias; mañana lo diré. Repetido á las nueve y veinte con igual intensidad que el primero. Despues siguieron tres sacudidas mas hasta este momento á las nueve cuarenta y cinco».

De Calamba á las 10-45 m.

Encargado Santa Cruz dá cuenta de que á las nueve y catorce minutos se ha sentido en aquella localidad un temblor de tierra de seis segundos de duracion.

De Libmanan á las 6 de esta mañana.

Anoche nueve catorce fuerte temblor oscilatorio con trepidacion direccion ESE. al ONO. duracion cincuenta y cinco segundos próximamente presidido ruido subterráneo notable. Repitióse las 9-28, 10, 10-26, 10-40, 12-15, 1-23, 1-55 y 2-19. Siguiendo misma direccion con menor duracion é intensidad que el primero, pero todos con ruido subterráneo. Pueblos sin novedad.

Y por último de Nueva Cáceres á las 9-15 m. de esta mañana amplia el primero en la siguiente forma:

Toda la noche á intervalos pequeños han seguido movimientos de tierra, algunos con mucha fuerza. Han cesado en la madrugada. No hay novedad en

la poblacion salvo unos pequeños desconchados en el Colegio de Sta. Isabel».

Manila 25 de Marzo de 1887.—P. O., D. Sandin.

De Ragay dicen al Sr. Administrador general de Comunicaciones á las 12-4 m. de esta tarde lo siguiente:

Este momento fuerte temblor oscilatorio NE. á SO. duracion treinta segundos próximamente. Estacion sin novedad.

De Libmanan: acaba sentirse temblor oscilatorio de alguna intensidad y otros durante la mañana.

De Atimonan á las 12-8 m. de esta tarde:

En este momento temblor de rotacion al principio y oscilatorio de N. á S. despues, poca intensidad, duracion diez segundos próximamente.

Manila 25 de Marzo de 1887.—P. O., Damian Sandin.

De Nueva Cáceres á las doce cinco tarde de hoy: intensidad de N. á O. veinte segundos próximamente. Á la una y veinte repitióse muy fuerte misma direccion, treinta segundos próximamente y siguiéndole á intervalos pequeños movimientos.

De Sta. Cruz doce siete tarde:

Anuncia haberse sentido en aquella localidad ligera sacudida de tierra.

Manila 25 de Marzo de 1887.—P. O., D. Sandin.

De Albay dice al Sr. Administrador general de Comunicaciones á las 4-50 tarde de hoy lo siguiente:

Anoche 9-15 fuerte temblor oscilatorio direccion NNE. á SSO., diez segundos próximamente duracion, á las seis repitióse otro de poca intensidad de ENE. á OSO. tres segundos próximamente.—12-5 tarde hoy otro bastante intensidad duracion 21 segundos próximamente direccion de N. á S.—Sin novedad de NE. 9-5 m.»

Manila 25 de Marzo de 1887.—P. O. D. Sandin.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por el Gobierno General, en funciones de Hacienda, desde el 16 al 28 de Febrero próximo pasado.

Febrero 16. Declarando provisionalmente á don Antonio García y Ramirez, huérfano del Comandante retirado D. Francisco, con derecho á la rehabilitacion en el percibo de su pension.

Id. 19. Id. id. á doña Basilia Bundalian de los Santos, con derecho á la pension de pfs. 200 anuales como viuda de D. Guillermo María Aguirre, Interventor que fué de la coleccion de tabacos de Lepanto en estas Islas.

Id. id. Disponiendo que se alce la suspension de empleo y haberes impuesta por decreto de 28 de Abril último, á D. Juan Velez y Gonzalez, Oficial 5.^o Almacenero de la Administracion de Hacienda pública de Ilocos Sur.

Id. id. Nombrando á D. Miguel García Ibiricú para servir interinamente la plaza de Oficial 1.^o Administrador de Hacienda pública de Isla de Negros.

Id. 22. Autorizando la compra por administracion de una máquina de vapor con destino á la Casa de Moneda y á la vez el gasto consiguiente á la adquisicion importante pfs. 4500.

Febrero 25. Haciendo extensivo á D. Enrique Llan-
deral y Fernandez el decreto de este Gobierno ge-
neral de 11 de Enero del corriente año, por el que
se declaraba provisionalmente á su hermana doña
María del Carmen con derecho al percibo de la
mitad de la pension de pfs. 450 anuales.

Manila 18 de Marzo de 1887.—Luis Valledor.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por
esta Intendencia general, desde el 16 al 28 de Fe-
brero próximo pasado, que se publica en la *Ga-
ceta*, con arreglo á lo mandado en decreto de 28
de Octubre de 1869.

Febrero 17. Disponiendo, por convenir al mejor
servicio, que D. Fernando Navarrete, Oficial 5.º de
la Administracion de Hacienda pública de Cavite pase
en concepto de agregado á la Tesorería general de
Hacienda.

Id. 19. Concediendo treinta dias de licencia por
enfermo para esta Capital, á D. Severino Fábregas
Domingo, Oficial 5.º Interventor de la Administracion
depositaria de Zambales.

Id. id. Declarando provisionalmente á Cornelio
Javier Espinosa, carabinero de 1.ª clase licenciado,
con derecho al retiro civil de pfs. 24'60 anuales.

Id. 21. Disponiendo que por la Tesorería general
de Hacienda, se abone en concepto de remesas á
la Subdelegacion de Hacienda de Camarines Norte,
los haberes que puedan corresponder á D. Faustino
Sanchez Valledor, Oficial 3.º interino del Gobierno
Civil de dicha provincia.

Id. id. Disponiendo que se abone á D. Enrique
García Hidalgo, Secretario del Gobierno Civil de Zam-
bales la cantidad de pfs. 20'56 2/3 á que asciende el
importe de los gastos de viaje que le ha ocasionado
su traslacion desde la citada provincia á esta Capital,
por haber sido declarado en comision extraordinaria
del servicio, efectuándose el pago de dicha suma
por la Administracion depositaria de Nueva Ecija
en concepto de remesas á la Tesorería general.

Id. id. Id. que se devuelva á D. Wenceslao Re-
tana Oficial 4.º de este Centro directivo la cantidad
de pfs. 5'73 2/3 que ha ingresado de más en el Teso-
ro por el concepto de reintegro de pasaje de venida
á estas Islas.

Id. id. Id. autorizando la celebración de un Pa-
trio, con doña Severina Roxas vecina del pueblo de
la misma por las haciendas que posee en la ju-
risdicion del citado pueblo.

Id. id. Id. á la id. id. para id. id. con D. Ma-
riano Biel como apoderado de D. Isidro Torres pro-
pietario de una sementera que posee en la provincia
de Zamboanga.

Id. id. Desestimando la reclamacion de D. Fi-
lomeno Golas contra la adjudicacion hecha á favor
de D. Lucas Rubin y D. Severino Urquijo de va-
rias parcelas de terrenos baldíos realengos enclava-
dos en el pueblo de Pontevedra, Isla de Negros, y
disponiendo á la vez se posesionen definitivamente
de dichos terrenos los indicados Rubin y Urquijo.

Id. id. Autorizando la devolucion á D. Enrique
Spios de la cantidad de pfs. 10'17 importe del ex-
ceso de derechos satisfechos indebidamente por una
partida de 113 kilos de tejido tupido de algodón
labrado al telar de 32 hilos, con aplicacion á la
Seccion 5.ª cap. 9.º art. 1.º del actual ejercicio.

Id. id. Disponiendo se adicione en el pliego de
condiciones para la subasta de conducciones de efec-
tos timbrados, entre las Administraciones que han
de pagarlo á la Subdelegacion de Tarlac conforme
solicita D. Juan Enriquez contratista de este servicio.

Id. id. Aprobando la escritura de fianza otorgada
por el contratista chino Lo-Quingco para garantizar
el servicio de los fumaderos de anfon de la provin-
cia de Bulacan importante de pfs. 8500.

Id. id. Id. la id. de compra-venta de un terreno
baldío realengo en el pueblo de Bogo (Cebú), otor-
gada á favor de D. Roberto Areajes por la cantidad
de pfs. 342'76.

Id. id. Disponiendo se adjudique definitivamente
al chino Yu-Joco el servicio de los fumaderos de
anfon de la provincia de Mindoro en la cantidad
de pfs. 1441'.

Id. id. Nombrando expendedores oficiales de efec-
tos timbrados en los pueblos de Imus y Mendez Nuñez,
(Cavite) á D. Manuel Topacio y á D. Agustin de las
Alas respectivamente.

Id. id. Id. id. id. de id. id. id. del pueblo de
Orion (Bataan) á D. Antonio Tuason.

Febrero 22. Admitiendo la renuncia hecha por
D. Celso Vallecser Vicente de la expendedoría oficial
de efectos timbrados en el pueblo de Imus (Cavite).

Id. id. Aprobando el contrato de arrendamiento
de una finca de la propiedad de D. Sinforoso Bon-
dad para instalar en ella la Subdelegacion de Ha-
cienda de Lepanto.

Id. id. Id. la escritura de fianza otorgada por
D. Juan Olba y Rodriguez por la que se compromete
á tomar á su cargo las obras de reparacion
y reforma de la casa real de San Fernando de la
Union por la cantidad de pfs. 6581'06.

Id. id. Id. el contrato provisional celebrado entre
D. Justo de la Cruz propietario de una finca y el
Administrador de Hacienda pública de Marianas
para instalar en ella las oficinas de aquella Admi-
nistracion.

Id. 24. Disponiendo que se adquiera del Banco
Español Filipino por ser el que ofrece dar con menor
quebranto para el Tesoro, la letra de pfs. 17.163'90
sobre Madrid á la orden del Excmo. Sr. Ministro
de Marina para atender á la adquisicion de efectos
y material de guerra con destino á los seis cañone-
ros que se han de construir.

Id. id. Autorizando las remesas de pfs. 27,787'33
y pfs. 23,500 á las Administraciones de Cottabato y
Zamboanga, para cubrir las atenciones del ramo de
guerra en aquellos puntos, así como los gastos que
puedan causar dicha operacion.

Id. 25. Nombrando expendedor oficial de efectos
timbrados en el pueblo de S. Mateo de esta provin-
cia á D. Miguel Basa.

Id. id. Declarando con derecho al percibo del
importe del 2.º pº de premio de expencion de
efectos timbrados á D. Liberato Abadilla, Goberna-
dorillo de Laoag de la provincia de Ilocos Norte,
durante el tiempo en que estaba á su cargo la expen-
deduría de los mismos.

Id. id. Adjudicando á D. Manuel Peypoch el
arriendo del 2.º grupo del juego de gallos de esta
Capital en la cantidad de pfs. 24.500.

Id. id. Aprobando la escritura de cesion y tras-
paso del arriendo del tercer grupo del juego de ga-
llos de esta provincia hecha por D. Honorio Ambrosio
á favor de D. Wenceslao Gelambi.

Id. id. Id. la id. de id. id. del 5.º grupo del id.
rio Ambrosio á favor del citado D. Wenceslao
Gelambi.

Id. id. Desestimando la pretension del chino
Lao-Toco sobre comprension del distrito de Puerto
Princesa para los efectos del servicio de los fama-
deros de anfon en el de Calamianes, que es de su
actual contrata.

Id. 28. Aprobando la fianza de tres mil pesos
prestada por la Sociedad de las mútuas de emplea-
dos, á favor de D. Severiano Gonzalez Aguado,
como Oficial 4.º Guarda-almacen de la Administra-
cion Central de Rentas y Propiedades.

Id. id. Concediendo á D. Anastasio Perez del
Rio, Oficial 2.º Administrador depositario de Ha-
cienda de Tayabas treinta dias de licencia para que
pueda ir á tomar los Baños de Silanganpalale para
el restablecimiento de su quebrantada salud.

Manila 18 de Marzo de 1887.—Luis Valledor.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 26 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion y Carabineros.—
Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, Comandante Don
Carlos de las Heras.—Imagineria, otro D. José Dorda.—
Hospital y provisiones, Artillería.—Reconocimiento de
zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—
Música en la Luneta, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Co-
ronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el 27 de Marzo de 1887.

Parada, los cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los
mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. José Dorda.—
Imagineria, otro D. José Ferrer.—Hospital y provisiones,
núm. 3.—Paseo de enfermos, núm. 1.—Reconocimiento de
zacate, Caballería.—Música en la Luneta, Artillería.—
Idem en el Malecon, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Co-
ronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

Vacante la plaza de Médico titular del distrito
de la Isabela de Basilan, por renuncia del que la
servía, el Excmo. Sr. Gobernador General de con-
formidad con lo dispuesto en la Real orden núm. 34
de 23 de Enero último y en cumplimiento de lo
que preceptúa el artículo 2.º del Real Decreto de
31 de Marzo de 1876, se ha servido disponer se
provea por concurso entre los Licenciados de la fa-
cultad de Medicina y Cirujía que residan en estas
Islas, á cuyo fin los que aspiren á ella presentarán
sus solicitudes á esta Direccion general, dentro del
término de 60 dias, contados desde la insercion de
este anuncio en la *Gaceta*; debiendo acompañar á
las mismas los títulos Universitarios y demás docu-
mentos justificativos de sus méritos y servicios ó co-
pias autorizadas de ellos extendidas en el papel
competente.

Manila 23 de Marzo de 1887.—El Subdirector in-
terino, Miguel Ferrer y Plantada.

Debiendo contratarse en concierto público la venta
de seis bonos del empréstito nacional de doscientos
millones de escudos con sesenta y seis cupones cor-
respondientes á los mismos, bajo el tipo en progre-
sion ascendente de quinientos treinta y dos pesos
ochenta y nueve céntimos y seis octavos, se anuncia
al público para los que deseen hacer proposicion se
presenten á esta Direccion general casa n.º 1 calle del
Arzobispo, esquina á la de Moriones (Intramuros
de esta Ciudad), el día 27 de Abril próximo, á las
diez eu punto de la mañana, donde tendrá lugar di-
cho acto, hallándose de manifiesto desde la fecha
de este anuncio en el Negociado de servicios pú-
blicos, el pliego de condiciones, que ha de servir de
base en el expresado concierto.

Manila 21 de Marzo de 1887.—El Subdirector ge-
neral, P. O., Ferrer y Plantada.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Terminado el 2.º tercio del presente año econó-
mico, y en consecuencia, se ha procedido á repartir
yentes al impuesto provincial, españoles peninsula-
res é insulares y extrangeros domiciliados en esta
Ciudad murada y sus arrabales de Tondo, Binondo,
S. José, Sta. Cruz, Quiapo, S. Miguel, Sampaloc, Er-
mita, Malate y S. Fernando de Dilao que aún no se
han presentado á satisfacer en la Tesorería del
Excmo. Ayuntamiento, la cuota de un peso y cin-
cuenta céntimos que les corresponde en el expresado
ejercicio, á pesar de los reiterados avisos publica-
dos al efecto; se les previene de nuevo de orden
del Excmo. Sr. Corregidor, abonen la citada cuota
dentro del plazo de quince dias, á contar desde la
publicacion de este anuncio, pues terminado este
plazo, se practicarán requisas por medio de los agen-
tes de la autoridad, y á los que se encuentren des-
cubiertos, serán tratados como morosos.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial*, para ge-
neral conocimiento.

Manila 24 de Marzo de 1887.—Bernardino Mar-
zano.

Relacion de los trabajos ejecutados durante la se-
gunda quincena del mes de Febrero último, en las
obras del abastecimiento de aguas potables á esta
Capital.

Conservacion de las obras.

Se ha comenzado la pintura exterior de los edi-
ficios de las máquinas elevatorias, carbonera y casa
de maquinistas así como de la casa del depósito en
la que además se han colocado los canales y los
tubos de desagüe de sus cubiertas para la mejor
conservacion de las azoteas de sus frentes anterior
y posterior, se han practicado algunas reparaciones
en el camino de servicio y ha proseguido el retun-
dido y rejuntado de las obras de fábrica del tra-
yecto del canal de conduccion libre y del de las
tuberías de conduccion forzada, se han ejecutado en
estas y en la de distribucion lo mismo que en los
fuentes y aparatos los trabajos de conservacion cor-
respondientes, habiéndose renovado 60 soportes de
aquellas y 14 cadenas de contrapeso de las fuentes,
así como una boca de incendio y las tapas de dos
cajas de otras bocas.

sustitucion por una alcantarilla del puente de la calzada de S. Sebastian ha hecho necesario descubrir la tubería que se hallaba empotrada en las fábricas de dicho puente y se ha sustituido de un modo firme y seguro para que pueda funcionar en servicio independientemente de la demolicion del puente y de la construccion de la alcantarilla que ha de sustituirle.

Obras nuevas.

continuado la obra de ampliacion de servicio para el arrabal de Sampaloc estableciéndose 395,74 metros lineales de tuberías nuevas de 10 de diámetro con 7 bocas de incendio y se ha comenzado á preparar las piezas de ajuste que son necesarias para la intercalacion de nuevas bocas en las tuberías correspondientes á los trayectos que se trata de establecer el riego con mangueras. Los servicios particulares se han asentado 327 metros lineales de tuberías de pequeños diámetros con 13 llaves, 2 contadores mecánicos, 12 grifos, 13 bocas y otras tantas bocas de incendio.

Servicio.

Las máquinas elevatorias han funcionado alternativamente los dias 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 para la conveniente alimentacion de los dos departamentos del depósito de S. Juan del Monte y ha sido en estos tambien el agua procedente de las filtraciones del terreno del canal de conduccion, el producto ha sido de 392,272 metros cúbicos segun los aforos últimamente practicados. El agua que ha salido de los depósitos para el abastecimiento de la Ciudad, ha sido 62433,135 metros cúbicos ó sea 4802,549 metros cúbicos; el consumo máximo tuvo efecto el dia 26 con 5171,111 metros cúbicos y el mínimo el dia 20 con 4365,738 metros cúbicos. El consumo durante todo el mes ascendió á 278,759 metros cúbicos y el promedio diario á 24,421 superior en 723,637 metros cúbicos al del mes del pasado año y en 2273,393 al de Febrero del año 1885.

que en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se publica en la Gaceta oficial para conocimiento.

Manila 10 de Marzo de 1887.—Bernardino Mar

biendo cumplir en todo este mes, el tiempo delos nichos de adultos y párvulos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que en los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación; el Excmo. Sr. Corregidor en decreto de esta fecha se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen dentro del plazo de diez dias, contados desde el siguiente al del presente anuncio en la Gaceta oficial; en la inteligencia de no hacerlo así, serán desocupados los nichos, y vendidos en el osario comun los restos que contengan dichos nichos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que hubiesen aquellos dentro del término de un mes, contado tambien desde el dia siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto

Tramo.	Nichos.	Nichos de adultos.
Dilao.	68	2 D. ^a Juana Rodriguez.
Quiapo.	68	8 » María Basa y Quesada.
Sta. Cruz.	68	9 » Magdalena Prieto.
Remita.	69	4 » Corneia Bautista.
Quiapo.	69	5 Cirilo Pagaduan.
Binondo.	69	7 D. ^a Carmen Perez de Gomez.
Sampaloc.	69	8 Alejandra Elena Casimiro.
Binondo.	74	8 Francisca Camayo.
Quiapo.	76	7 D. ^a Isidora Abreu.

Prorogados.

	3	8 D. Bartolomé María Serra.
	4	1 » Francisco P. Gonzalez.
	4	8 » Francisco P. Enriquez.
	5	4 D. ^a Simplicia Sopango.
	5	6 » Eduardo Casanova.
	18	8 » Catalina Gorricho de Somez.
	70	6 » Matilde Gonzalez de Verdú.
	70	9 » Magdalena Lacandola.
	71	1 » Concepcion Rábago.
	71	3 D. Juan Miciano.
	71	5 » Miguel Martinez.
	71	9 D. ^a Rosa Mijares de Crame.

Nichos de párvulos.

151 Romana Angeles Torrente.
Manila 18 de Marzo de 1887.—Bernardino Marzano.1

INSPECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Los exámenes para optar á las plazas vacantes de Ayudantes 4.^o de esta Inspeccion, anunciados para el 1.^o del próximo Abril, se celebrarán á partir del 1.^o de Julio próximo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Manila 24 de Marzo de 1887.—El Inspector general, José M. Borregon. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Por el presente se cita y llama á D. José P. García vecino y del Comercio de esta plaza, para que en el término de diez dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, se presente á este Centro "negociado de subastas de terrenos", á enterarse de un asunto que le interesa.

Manila 24 de Marzo de 1887.—P. S. José Pereyra.2

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 18 del actual, se ha servido disponer, que el dia 15 de Abril próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre un concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y ante la de Hacienda pública de la provincia de Antique, con el objeto de contratar por un trienio el servicio del arriendo del juego de gallos de la citada provincia, bajo el tipo de trescientos cincuenta y un pesos (\$ 351.^o) en progresion ascendente y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna de la mencionada provincia y en el Negociado respectivo de este Centro.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y extendidos en papel del sello 10.^o en el dia, hora y sitios arriba indicados.

Manila 22 de Marzo de 1887.—El Administrador Central.—P. S., José Pereyra.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 26 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre el 8.^o concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central y la Depositaria de Cebú para la venta de la falúa «Principa de Asmria» procedente del suprimido Resguardo de Hacienda, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 985 en progresion ascendente, con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por dicho Centro directivo en decreto de 15 de Diciembre de 1885.

Manila 18 de Marzo de 1887.—P. S., José Pereyra. 2

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar, fábrica y materiales existentes del derruido edificio conocido por «antigua Intendencia» sito en la calle de Anda (Intramuros) bajo el tipo en progresion ascendente de 13296 pesos 62 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 103 de fecha 13 de Abril del año proximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regira por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un camarín y el solar en que se halla edificada adosado á la antigua casa Administracion de Correos de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1573 pesos 92 céntimos, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar dividido en tres parcelas que la Hacienda posee en dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 1943 pesos 8 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Cavite, la venta de un solar que antiguamente ocupaban la Iglesia y Colegio de PP. Jesuitas de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 2499 pesos 12 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 29 de fecha 29 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que

marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del solar, fábrica y materiales existentes del derruido edificio que fué casa Administracion de Hacienda pública del pueblo de Pasig de esta provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 4292 pesos 92 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 130 de fecha 12 de Mayo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta del casco y enseres de la goleta «Santa Filomena», bajo el tipo en progresion ascendente de 1687 pesos 59 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

El dia 26 de Abril próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de las anclas y cadenas que sin aplicacion existen en el Arsenal de Cavite, bajo el tipo en progresion ascendente de 1151 pesos 59 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 152 de fecha 29 de Noviembre del año 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Marzo de 1887.—Miguel Torres. 3

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública la contrata de las obras de sustitucion de la cubierta de nipa por otra metálica de la casa cuartel de la Guardia Civil en la cabecera de la provincia de Tarlac, bajo el tipo en progresion descendente de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos cuarenta y un céntimos y con entera sujecion al pliego de condiciones administrativas publicado en la «Gaceta» número 136 del dia 13 de Noviembre de 1886; hallándose en esta Escribanía de gobierno situada en la calle de Antioque núm. 2 del arrabal de Binondo, los documentos que han de servir de base en la subasta. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el dia 18 de Abril próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 19 de Marzo de 1887.—Enrique Barrera y Caldés. 2

Providencias judiciales.

Don Emilio Ramirez de Arellano y Calpeña, Juez de Paz del Distrito de Binondo de esta Capital, y por sustitucion Juez de primera instancia del mismo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la acusada María de la Cruz, india, casada, de 40 años de edad, natural del arrabal de Sta. Cruz vecina del de Trozo empadronada en la cabecera núm. 37, del expresado arrabal de Trozo, de oficio labandera, no sabe leer ni escribir y tiene una hija, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en este Juzgado, ó en las cárceles de esta provincia para declarar en las diligencias criminales que se siguen en este mismo contra dicha María por estafa, apercibida que de no hacerlo se sustanciarán y fallarán las mismas en su ausencia y rebeldía, parándola los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila á 18 de Marzo de 1887.—Emilio Ramirez de Arellano.—Por mandado de su Sría., José Herrillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, recaida en los autos de cesion voluntaria hecha por doña Claudia Castañeda de todos los bienes, derechos y acciones de su difunto esposo D. Angel Cantero á favor de todos los acreedores de éste; se cita á junta general á los mismos para el diez y nueve de Abril próximo venidero y horas de las diez en punto de su mañana en los Estrados de dicho Juzgado, para tratar entre los mismos acerca del nombramiento de Síndico, con prevencion de que se presente con los títulos de su crédito, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella.

Escribanía del Juzgado del Distrito de Quiapo á 19 de Marzo de 1887.—Pedro de Leon

Don Pelayo M. Chacon y Lopez, Gobernador P. M. y Subdelegado de Marrina de este distrito de Samar.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al ausente nombrado Ayong medio Teniente de la isla de Carasa término del pueblo de Daan-bantayan de la provincia de Cebu y casado con la llamada Binay, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion de este edicto se presente en esta Subdelegacion de Marina ó en la cárcel pública de esta cabecera á responder á los cargos que contra el mismo y otros resultan en la sumaria que me hallo instruyendo sobre la desaparicion del chino cristiano Eudocio Dy-Singson con el casco en que iba de pasajero, apercibido que de no verificarlo dentro del prefijado término, se sustanciará y terminará dicha causa en su ausencia y rebelde, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Catbalogan á 28 de Febrero de 1887.—Pelayo M. Chacon.—Por mandado de su Sría., Vicente Jezmines, Marcelo Frencilla.

Don Dionisio Chanco, Juez sustituto de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Hago saber: que en el Tribunal de esta Capital se hallan depositados un caballo de pelo castaño y una yegua de pelo bayo que fueron ocupados en poder de Ramon Landicho y Juan Piñon, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presenten en este Juzgado los que se crean con derecho á dichos animales.

Dado en Batangas á 17 de Marzo de 1887.—Dionisio Chanco.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Victoriano Tañedo y Garcia, Juez de Paz de esta Cabecera, y de primera instancia por sustitucion reglamentaria etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Tomás Muldong, de estatura alta, cuerpo regular, color moreno claro, barbilampifa, nariz regular, pelo, cejas y ojos negros, cara larga, y con viruelas, Lunario de los Santos, de estatura baja, cuerpo regular, color trigueño, pelo con canas, cejas y ojos negros, cara redonda, nariz regular, barba poblada, y Tranquilino de la Cruz, de estatura y cuerpo regulares, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, cara redonda, color trigueño, y boca chica, procesados en la causa núm. 1455 sobre robo frustrado y homicidio, para que por el término de 30 días, á contar desde esta fecha, se presenten en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á contestar los cargos que les resultan de la espresada causa, pues de hacerlo así les oír y administrará justicia, y en caso contrario seguiré sustanciando dicha causa en sus ausencias y rebelde, parándoles los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 14 de Marzo de 1887.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Marcelino Manteca Varona, Juez de primera instancia de la provincia de la Laguna, estando en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ventura Guevarra, vecino de Alaminos, soltero, y de 18 años de edad, para que por el término de 30 días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 5266 que contra el mismo instruyo por hurto, apercibido que de no verificarlo se le declara rebelde y contumaz, y le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, entendiéndose con los Estrados de este dicho Juzgado las ulteriores diligencias á él relativas.

Dado en Sta. Cruz á 16 de Marzo de 1887.—Marcelino Manteca Varona.—Por mandado de su Sría., Higinio Benitez.

Don Antonio Majarreis, Juez de Paz de esta Cabecera é interino de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, por sustitucion reglamentaria, de cuyo actual ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Juan Bengzon, mestizo sangley, natural y vecino de esta Capital, de 24 años de edad, poco mas ó menos, soltero, sabe leer y escribir, de estatura baja, cuerpo proporcionado á su estatura, color moreno, cara regular, pelo, cejas y ojos negros, hijo de Antonio y de María Velazquez, para que en el término de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera para contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 9140 seguida contra él y otro por desacato á la autoridad, que de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 7 de Marzo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Federico Bantacan, indio, natural y vecino de San Carlos, de treinta años de edad, labrador, no sabe leer ni escribir,

del barangay de D. Vicente Austria, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera para contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. 9288 seguida contra él y otro por fuga é infidelidad en la custodia de presos, que de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Casa Real de Lingayen á 18 de Marzo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente chino macanista llamado Ajoy, infiel, natural de Macao Imperio de China, de 24 años de edad, poco mas ó menos, soltero, vecino de esta Capital, empadronado en Dagupan en la cabecera del chino Sy-Quico, de estatura alta, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barbi lampifa, particulares ningunas, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta Cabecera para contestar los cargos que le resultan en la causa número 9235 seguida contra él por raptó, que de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicaren respecto al mismo, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la casa Real de Lingayen á 7 de Marzo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito, llamo y emplazo al reo ausente Anselmo Solis, indio, casado, mayor de edad, natural y vecino de Mangaldan del barangay de D. Rafael Solis, jornalero, no sabe leer ni escribir, de estatura regular, cara ovalada, barba poca, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, boca regular, tiene una cicatriz entre los dedos pulgar é índice de la mano izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta cabecera para contestar á los cargos que le resultan en la causa núm. 9287 que se le sigue por atentado contra los agentes de la autoridad y lesiones, que de hacerlo así se le oír y administrará justicia y de lo contrario se le declarará rebelde y contumaz, entendiéndose con los Estrados del Juzgado las ulteriores diligencias que se practicarán respecto al mismo y parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Casa Real de Lingayen 16 de Marzo de 1887.—Antonio Majarreis.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Fernandó Usera y Guzman, Juez de primera instancia de Barotac Viejo y su Partido, que de estar en actual ejercicio de sus funciones el presente Escribano dá fé.

Por el presente, llamo, cito y convoco á los que se creyeren con derecho á heredar al finado D. Luis Brodett, español residente en la Visita de Estancia, del distrito de Concepcion, en esta provincia de Iloilo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicacion de este edicto, se presenten en este Juzgado á deducir su derecho; apercibidos que si no lo hicieran en dicho término, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar; advirtiéndoles que doña Margarita Brodett, soltera, mayor de edad, natural de Balayan, provincia de Batangas, se ha presentado solicitando se la declare heredera única y universal del referido D. Luis Brodett, como hija legítima del mismo.

Dado en Pototan á 7 de Febrero de 1887.—Fernando Usera y Guzman.—Por mandado de su Sría., Tomás Saenz.

Don Raymundo Puig y Durán, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Felipe Glorioso, indio, soltero, de diez y seis años de edad, labrador, natural y vecino de Pagbilao, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan de la causa núm. 3064 que instruyo por fuga é infidelidad en la custodia de presos, pues si así lo hiciera se le oír en justicia y de lo contrario se sustanciará el juicio en su ausencia y rebelde y se entenderán todas las actuaciones referentes al mismo en los Estrados de este Juzgado.

Dado en Tayabas 15 de Marzo de 1887.—Raymundo Puig.—Por mandado de su Sría., Anselmo Lachica.

ORUCERO ARAGON.—COMISION FISCAL.

Habiéndose ausentado de este buque encontrándose fondeado en el puerto de Manila el marinero de primera clase Lorenzo Pena Gonzalez, habiendo consumado su desercion, y usando de la jurisdiccion que como Fiscal me conceden las ordenanzas, por este primer edicto, llamo, cito y emplazo al marinero Lorenzo Pena Gonzalez á presentarse personalmente, dentro del término de treinta días, que se

cuente desde el dia de su publicacion, á dar sus descargos y defensa; de no comparecer en el referido plazo guirá la causa y se sentenciará en rebelde, sin que me sea permitido emplazarle. Fijese y publíquese este edicto en la «Gaceta», Boletín oficial y demás periódicos de estas Islas, para que venga á noticia de todos.

Abordo, puerto de Pollok á 28 de Febrero de 1887.—Fiscal, Joaquin Cristelly.—Escribano, Eduardo Ramos.

Don Manuel Garcia Rodajo, Capitan Jefe de la Compañía del primer Tercio de la Guardia Civil establecida en el pueblo de Sta. Ana de la provincia de Manila.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la instruida con motivo de la resistencia hecha por malhechores á una patrulla del pueblo de Taguig del 10 de Setiembre de 1885, y hallándose ausentes presuntos reos, Tomás Moraleda (*) Bangbang, Calacala, Hipólito Asuncion, Felix Flores, José y Benito Saquita, todos vecinos del pueblo de esta provincia y Alejandro Cabral de naturaleza española, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á los referidos paisanos, para que en el término de treinta días, comparezcan en el cárcel pública de la Capital Manila ó en la casa Cuartel de la Guardia Civil establecida en este pueblo, á responder á los cargos que contra ellos resultan; pues de no verificarlo se les seguirá causa en rebelde, y serán juzgados por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicacion fijará en los sitios de costumbre y se insertará en la Gaceta de Manila.

Dado en Sta. Ana á 9 de Marzo de 1887.—Manuel Garcia Rodajo.

Don José Rodriguez de Trujillo, Teniente de Navio ante de la Capitanía de Puerto de Manila y Fiscal de la causa núm. 1124 contra Bernardo Villanueva frustrado.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en esta causa Bernardo Villanueva, de 19 años de edad, natural de Cebu provincia del mismo nombre, estatura regular, oficio camarero, estatura regular, frente blanca, negro, color trigueño, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba creciente, vecino del arrabal de Binondo y empadronado en la cabecera núm. 34 de D. Doroteo Villanueva del gremio de naturales de dicho arrabal, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la publicacion del presente edicto, en la «Gaceta de Manila», comparezca en esta Comandancia de Marina y Capitanía de Puerto de esta Capital á hacer sus descargos en la precitada causa.

Manila 15 de Marzo de 1887.—José Rodriguez de Trujillo.—Secretario, José de los Reyes.

Don José Rodriguez de Trujillo, Teniente de Navio ante de la Capitanía de Puerto de Manila y Fiscal de la sumaria contra Francisco Dacilao y Tomás por desercion del panco «Ntra. Sra. del Rosario» que eran tripulantes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Yanson, de 30 años de edad, de estado casado, naturales y vecinos del pueblo de Sto. Domingo Basco provincia de Islas Batanes, empadronados respectivamente en las cabeceras números 8 y 5 de D. Teodoro Albuyo y D. Felix Amboy de dicho pueblo y de los grumetes del panco «Ntra. Sra. del Rosario» que se desercionaron de este buque en esta Capital en la tarde del corriente, para que por el término de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan en esta Comandancia de Marina y Capitanía de puerto á hacer sus descargos en la sumaria que se instruye contra los mismos por dicha desercion.

Manila 15 de Marzo de 1887.—José Rodriguez de Trujillo.—Secretario, José de los Reyes Salvá.

Don José Rodriguez de Trujillo, Teniente de Navio ante de la Capitanía de Puerto de Manila y Fiscal de la causa contra Bernardo Villanueva, por robo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Eugenio Vigan, natural de Vigan provincia de Ilocos Sur, maestro que fué del vapor «Camiguin», para que por el término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en esta Comandancia de Marina y Capitanía de puerto de esta Capital á declarar como testigo en la precitada causa.

Manila 22 de Marzo de 1887.—José Rodriguez de Trujillo.—Por mandato del Sr. Fiscal Secretario, José de los Reyes.